Municipalidad de
Alto Hospicio
Secretaría Municipal

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 09 de Julio de 2018.-
DECRETO ALC. Nº 2.908/18.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letras c) de la Ley Nº 19.886 y Artículo 10 N° 3 de su Reglamento, que autorizan la contratación directa en los casos de emergencia, urgencia o imprevisto, debidamente calificados por el Sr. Alcalde; Decreto Alcaldicio Nº **3.696/16** de 12 de Octubre de 2016, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorándum N° **543/18** de 06 de Julio de 2018, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, con Visto Bueno del Sr. Alcalde y Visto Bueno de la Directora Jurídica; Memorándum N° **578/18** de 06 de Julio de 2018, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, que solicita contratar vía trato directo con la Empresa R.P.M Ingeniería & Servicios E.I.R.L., para el servicio de arenado y pintura para el Camión Aljibe PPU BGZK-78, dicho Camión entrega agua para consumo y sobrevivencia a los vecinos de campamentos y tomas de la Comuna de Alto Hospicio; El estanque del camión aljibe se encuentra en su interior totalmente corroído por el óxido, situación extremadamente peligrosa que fue denunciada por el conductor de dicho camión, quien a su vez fue advertido por los vecinos que reciben agua a diario; por el momento nos encontramos con gran cantidad de familias viviendo de terreno, donde no existe servicio de agua potable y esto deriva en un gran conflicto social sucedido a causa de problemas de escasez hídrica, lo que hace imposible dilatar en el tiempo la licitación del servicio requerido; un proceso licitatorio previo a la Contratación Directa de lo señalado, no es compatible en la eficiencia de la contratación de la que se trata, por cuento cualquier demora producirá un desabastecimiento del recurso hídrico, inaceptable e irreparable en la población; Mantener el estanque con oxido es dañino para las personas, que el óxido es un contaminante químico, ya que es mineral de fierro que puede producir envenenamiento por intoxicación dado que los minerales se acumulan en el cuerpo, y aunque se hierva el agua el óxido permanece sin alteración; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO DIRECCIÓN DE CONTROL

DECRETO:

1.- Determinase como una situación de **urgencia,** que amerita la contratación directa de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra c) de la Ley Nº 19.886 y Artículo 10 N° 3 de su Reglamento, la contratación directa con la **Empresa R.P.M Ingeniería & Servicios E.I.R.L.,** RUT **76.019.684-3**, domiciliado en Santa Rosa # 3751, Alto Hospicio, para el servicio de arenado y pintura para el Camión Aljibe PPU BGZK-78, dicho Camión entrega agua para consumo y sobrevivencia a los vecinos de campamentos y tomas de la Comuna de Alto Hospicio.

2.- Con el mérito de lo expuesto, en los numerales precedentes, contrátese los servicios ya singularizados, con la **Empresa R.P.M Ingeniería & Servicios E.I.R.L.**; El precio total de **$1.844.500.- (Un millón cuatrocientos cuarenta mil quinientos pesos), IVA incluido.**

3.- Atendido el carácter de urgencia de la contratación, exímase al contratante de la constitución de garantía.

4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a la cuenta N° **215.22.06.002, "Mantención y reparación de Vehículos Municipales".**

5.- Publíquese el Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley Nº 19.866.

Fdos. Doña **Claudia Muñoz Muñoz**, Alcalde **Subrogante** de la Comuna de Alto Hospicio; autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribe a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

ACA/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Encargado Portal
Medio Ambiente, Aseo y Ornato
Jurídico